



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 27 /2026-2027

VISTOS:

El oficio GAM-SCZ-DA-DGM-OF. N°1278/2026 de fecha 25 de agosto de 2026, que mediante la cual remite para su conocimiento a la Abg. Laura Luisa Nayar Sosa, Presidente del Concejo Municipal, con referencia "REMISIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL (T - 1252181)." misma que señala "Mediante la presente, tengo a bien remitir a su autoridad los antecedentes y la documentación referente al "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL ROTARY CLUB SIRARI".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 18 determina en sus párrafos: I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal para ratificar Convenios y dictar Resoluciones Municipales.

Que, el Informe Legal, el Informe Administrativo y Financiero y el Informe Técnico, concluyen que se puede evidenciar la viabilidad para la Suscripción del Convenio Interinstitucional Entre El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Rotary Club Sirari.

Que, El Convenio Interinstitucional Entre El Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra y Rotary Club Sirari, tiene por objeto regular las condiciones de uso de la infraestructura y servicios municipales en beneficio de las familias de escasos recursos, a favor de la niñez y adolescencia, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Rota Feliz" del Rotary Club Sirari, a través de la "Campaña Gratuita de Cirugías de Fisura Labial y/o Palatina", la cual se realizará en las instalaciones del Hospital Municipal Bajío del Oriente, dependiente de la Secretaría Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. La Secretaría Municipal de Salud, a través de sus unidades organizacionales competentes, será la instancia encargada de la coordinación, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio Interinstitucional.

Que, se establece en la CLAUSULA QUINTA (COSTOS).- El Rotary Club Sirari asume el financiamiento exclusivo y la cobertura total de los costos derivados de las intervenciones quirúrgicas reconstructivas, comprometiéndose a proveer los medicamentos, insumos médicos, instrumental, equipamiento especializado y cualquier otro elemento logístico o sanitario necesario para garantizar la atención integral y gratuita de los pacientes beneficiarios.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, llevarán adelante los planes, programas y proyectos promoviendo el desarrollo humano en su jurisdicción, suscribiendo para ello Convenios para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- RATIFICAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y ROTARY CLUB SIRARI, que tiene por objeto tiene regular las condiciones de uso de la infraestructura y servicios municipales en beneficio de las familias de escasos recursos, a favor de la niñez y adolescencia, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Rota Feliz" del Rotary Club Sirarí, a través de la "Campaña Gratuita de Cirugías de Fisura Labial y/o Palatina", la cual se realizará en las instalaciones del Hospital Municipal Bajío del Oriente, dependiente de la Secretaría Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con una vigencia de tres (3) años, computables a partir de su suscripción.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de septiembre de 2026

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



MSc. Maria Victoria Rosales Pelleschi
CONCEJALA SECRETARIA a.i.